

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-225/2025

PARTE ACTORA: JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO

NACIONAL DE MORENA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES

HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CIERRE

DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido por la CNHJ, de fecha 30 de septiembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 01 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ SECRETARIA DE LA PONENCIA II COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.



CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNH.I-NAI -225/2025

PARTE ACTORA: JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO

NACIONAL DE MORENA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES

HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CIERRE DE

INSTRUCCIÓN

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta CNHJ el día 19 de septiembre de 2025² a las 15:01 horas, mediante el cual, desahoga la vista contenida en el acuerdo de fecha 17 de septiembre.

CONSIDERANDO

I. DEL ACUERDO DE VISTA.

En fecha 17 de septiembre a las 16:43 horas se notificó Acuerdo mediante el cual se dio vista a la parte actora del Informe Circunstanciado rendido por la autoridad responsable a efecto de que hiciera valer lo que a su derecho correspondiera, otorgándose un plazo de 48 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

II. DEL DESAHOGO DE VISTA.

En fecha **19 de septiembre a las 15:01**, se recibió el siguiente escrito en vía de desahogo de vista:

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

³ En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.



		Plazo para desahogar vista		
Parte actora	Notificación del Acuerdo de Vista	24 horas	48 horas (conclusión del plazo)	Presentación del desahogo de vista
Jaime Hernández Ortiz	17 de septiembre a las 16:43 horas	18 de septiembre a las 16:43 horas	19 de septiembre a las 16:43 horas	19 de septiembre a las 15:01 horas

III. DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.

Del escrito de queja presentado por la parte actora, se advierte el listado de pruebas que se transcribe a continuación:

- 1. **DOCUMENTAL**. Convocatoria a la NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Nacional de fecha 8 de agosto de 2025.
- 2. **DOCUMENTAL**. Expediente SUP-JDC-2163/2025, lo anterior como hecho público y notorio.
- 3. **DOCUMENTAL.** Expediente CNHJ-NAL-167/2025
- 4. **DOCUMENTAL**. Constancias expedidas por el INE mediante la cual se acredita militancia en el partido morena.
- 5. **TÉCNICA** las ligas de internet:

https://deppp-

<u>partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?executio</u>n=e1s1#form:pnlDetalleAfiliado

- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Consistente en todas las presunciones e interpretaciones basadas en el presente procedimiento y que favorezcan a la parte actora.
- 7. **INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES:** Consistente en todas las actuaciones del presente procedimiento y que favorezcan a la parte actora.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), b), f) y g); 56, 57 incisos a), 58, 59 y 60, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en su medio de impugnación. No pasa desapercibido que, mediante Acuerdo de Admisión de fecha 02 de septiembre de 2025, fue desechada la prueba confesional ofrecida en el escrito inicial de queja, toda vez que, al encontrarnos dentro de un Procedimiento Sancionador Electoral, dicha prueba



no se ajusta a los tiempos procesales, resultando incompatible con la sustanciación del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el TÍTULO NOVENO del Reglamento de la CNHJ.

IV. DE LAS PRUEBAS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

Del Informe Circunstanciado presentado por la autoridad responsable, el Consejo Nacional de morena, de fecha 04 de septiembre, se advierten las pruebas exhibidas por el **C. Álvaro Bracamonte Sierra** en su carácter de **Secretario Técnico del Consejo Nacional de morena**, las cuales se transcribe a continuación:

- 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la Convocatoria a la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de morena, consultable en el enlace https://morena.org/wp-content/uploads/Convocatoria novena sesion extraordinaria Consejo Nacional 20 agosto.pdf
- **2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acta fuera del protocolo de fecha veinte de agosto donde consta el Acuerdo aprobado por el Consejo Nacional y su publicación en estrados del Consejo Nacional.
- 3. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.
- 4. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), f) y g); 56, 57 inciso b), 58, 59, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por el de **Secretario Técnico del Consejo Nacional de morena.**

V. DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Que una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es proceder al Cierre de Instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso a. y o., 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena y del artículo 45 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene al C. Jaime Hernández Ortiz desahogando en tiempo y forma la vista contenida en el acuerdo de fecha 17 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el presente proveído.



SEGUNDO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de lo previsto en los considerandos **tercero y cuarto**.

TERCERO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud del artículo 54° del Estatuto de morena y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CUARTO. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

QUINTO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA SECRETARIA

EDUARDO ÁVIJA VALLE COMISIONADO JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO

COMISIONADO

ELIZABETH PLORES HERNÁNDEZ COMISIONADA